



AYUNTAMIENTO DE MORALEJA

EDICTO de 13 de junio de 2018 sobre declaración de viabilidad de la transformación urbanizadora del sector de suelo urbanizable SAU-9.

(2018ED0088)

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2017, en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 10.3 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, acordó declarar la viabilidad de la transformación urbanizadora del sector de suelo urbanizable SAU-9 de las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento de Moraleja, propuesta por Don Marcos Güervos Mariño, en nombre y representación de la Agrupación de Interés Urbanístico del Sector 9 de las Normas Subsidiarias, inscrita en el Registro de Agrupaciones de Interés Urbanístico de la Dirección General de Urbanismo con el asiento 392/2018, determinando la gestión indirecta como forma de gestión de la actividad del planeamiento y como sistema de ejecución privada el de compensación.

Lo que se publica para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10.3 de la Ley 15/2001, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, en el Diario Oficial de Extremadura y en un periódico local de amplia difusión, iniciándose, a partir de la última publicación, el cómputo del plazo de dos meses a que se refiere el artículo 126.2.º de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, para la presentación por la Agrupación de Interés Urbanístico del Sector 9 de las Normas Subsidiarias, del Programa de Ejecución con la documentación a que alude el artículo 119 de la misma ley, así como de las garantías y los compromisos económicos exigidos en esta ley para asegurar el completo desarrollo de la actuación.

Moraleja, 13 de junio de 2018. El Alcalde-Presidente, JULIO CESAR HERRERO CAMPO.

AYUNTAMIENTO DE TALARRUBIAS

ANUNCIO de 15 de mayo de 2018 sobre aprobación definitiva del proyecto de urbanización de la UE-12. (2018081022)

Por Resolución de Alcaldía de fecha 17 de abril de 2018, se aprobó definitivamente el Proyecto de Urbanización que afecta a la Unidad de Ejecución n.º 12 que lleva a la práctica las determinaciones del Estudio de Detalle, lo que se publica a los efectos de los artículos 79 y 121 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.